INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Síquima, 26 de octubre de 2022. Al Despacho de la señora Jueza, informando que el pasado 12 de agosto del año en curso, a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) venció el término legal concedido a la parte demandante para subsanar la demanda, la cual allegó escrito en Word al correo electrónico institucional del Juzgado, pronunciándose frente a lo solicitado en el auto de 4 de agosto de 2022. En el memorial indica que adjunta: Poder, Escritura madre No. 672 del 11 de noviembre de 1896, certificados especiales de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, paz y salvos expedidos por la Secretaria de Hacienda de Guayabal de Síquima, sin embargo, como se evidencia en la impresión del mensaje de datos visible al folio 13 de la carpeta física, sólo se adjuntó un archivo que contenía un memorial en dos folios, sin ninguno de los documentos mencionados. **SÍRVASE PROVEER.**

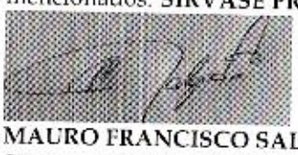

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Síquima, 26 de octubre de 2022.

Referencia: PERTENENCIA No. 253284089001 2022-00060
Demandantes: HECTOR HERNAN QUINTERO GELACIO y JORGE HERNANDO QUINTERO GELASIO
Demandados: OBDULIO QUINTERO TORRES Y ROSA MARIA TORRES DE QUINTERO, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

A pesar de que el apoderado de la parte demandante aclaró lo previsto en los numerales 1° y 3° del proveído de 4 de agosto de 2022, no adjuntó los documentos echados de menos en los numerales 2°, 4°, 5° y 6° de la citada providencia, por lo que, la demanda no fue subsanada en forma correcta, y por lo tanto, se

DISPONE:

1.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso. No se ordena el desglose de ningún documento dado que la demanda fue presentada a través de correo electrónico institucional en PDF.

2.- Para efectos estadísticos DESCÁRGUESE de la actividad del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **27 OCTUBRE 2022** se notifica el auto anterior por

anotación en el estado No. **039**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
Secretario